



PADRÓN DE FACTURAS SIN GARANTÍA

CLASE G

1. TIPO DE INSTRUMENTO A INSCRIBIR

Facturas físicas y electrónicas de compraventa de productos y/o prestación de servicios, que cumplan con la reglamentación bursátil.

2. NATURALEZA O CALIDAD CREDITICIA DEL PAGADOR O DE LAS FACTURAS

a) Nombre de la categoría asignada por la entidad bursátil: Padrón de facturas sin garantía clase G.

b) Descripción de naturaleza o calidad crediticia del pagador: Corresponde a Órganos de la Administración del Estado, centralizados o descentralizados, respecto de los cuales no se exigen condiciones mínimas de liquidez, endeudamiento o solvencia.

3. TIPO DE GARANTÍA

Sin garantía.